

DECRETO 0547 DE 2015
(Abril 14)

Por medio del cual se suprimen unos empleos en la Administración Municipal.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO:

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 1551 de 2012

1. La Constitución Política de Colombia, artículo 315, numeral 7: Son atribuciones del Alcalde: Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá

- crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
2. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2o. de la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites constitucionales y legales, entre otros, tienen el derecho de adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la Ley.
 3. Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1364 de 2012 "adopta la estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.
 4. Que, el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.
 5. Que en la actualidad en la Planta de empleos del Municipio de Medellín, se encuentran en vacancia definitiva unos empleos y se hace necesario suprimirlos para compensar la creación de otros empleos que le permitan a la administración cumplir con los objetivos de profesionalizar, coordinar y asesorar algunos proyectos especiales de la planta de empleos.
 6. Que los empleos en vacancia definitiva no se encuentran comprometidos para ser cubiertos por servidor alguno en la administración Municipal, y por ende la Administración Municipal podrá disponer de ellos por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en las normas.
 7. Que la Administración Municipal para asumir los nuevos retos del Fondo Ciudad Medellín, requiere de un empleo de Director Técnico para que apoye el seguimiento a las diferentes acciones encaminadas en el mismo, a fin de generar los informes necesarios que conlleven a tomar decisiones de manera adecuada en los diferentes proyectos.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Suprimir las siguientes plazas de empleos, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Subsecretaría	Secretaría
OBRERO DE VIAS	43023TO1C	2002930	SUBSECRETARIA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
OBRERO DE VIAS	43023TO1C	2002947	SUBSECRETARIA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
OBRERO DE VIAS	43023TO1C	2002955	SUBSECRETARIA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
CONDUCTOR T.P.	48005TO13C	2004126	SUBSECRETARIA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	47001001	2003077	SUBSECRETARIA DE LOGISTICA Y ADMON DE BIENES	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 2°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los catorce 14 días del mes de abril de 2015

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMIREZ LOPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos